



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de las Tres Cruces, n. 4, cuarto principal.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

RELACION DE LAS OBRAS EGECUTADAS EN LAS CARRETERAS GENERALES DE ESTA PROVINCIA.

Carretera de Madrid á Irun.—Obras de conservación permanente ejecutadas en el mes de febrero en el primer distrito.—17 varas de carretera bacheada, 17,456 recebadas, 50 de polvo, 3196 recorrida, 4604 de paseos arreglados, 3646 de cunetas abiertas, 3794 de desembrozadas, 87 acopios existentes de piedra gruesa del mes anterior, 7 hechos en el presente, 7 empleados en id., 87 existentes; 1074 de piedra machacada del mes anterior, 450 hechos en el corriente, 265 empleados en id., quedando existentes 1259.

Obras de reparacion.—145 varas de carretera recargada, 54 pies cúbicos de mamposteria en pretilos.

Obras de nueva construccion.—30 varas de desmontes en tierra 62 1/2 de terraplen, 185 de cuneta de coronacion, 190 pies cúbicos de muros de sostenimiento de ladrillo, 25 malecones y 2153 árboles de nueva plantacion.

Nota. En las obras de conservación, además de las espresadas obras se han ejecutado las siguientes: en las leguas primera y segunda se han hecho 52 cargos de piedra malecones, y se han podado 296 árboles en la primera. En las leguas 4.ª y 17 se ha picado el hielo y nieve. En las obras nuevas: en la legua cuarta se han arreglado 13 sur-

cos de semilla en el nuevo vivero de Viñuelas; arreglado el vivero para regarle; en el arbolado se han abierto 51 alcorgues y cubierto 249 en dicha legua. En la casa-portazgo de Viñuelas se han revocado las paredes con cal y arena.

Carretera de Aragón.—Obras ejecutadas en las 7 leguas que comprende la primera division en el mes de febrero de 1844, 12 varas de camino bacheado, 6380 de recebado, 1280 de cunetas abiertas, 610 de paseos reformados y reparada la casa portazgo de la tercera legua.

Obras ejecutadas durante el mes de marzo en la carretera anterior y dicha division: 8830 varas de camino recebado.

Carretera de Madrid á Irun.—Obras ejecutadas en el mes de marzo de 1844 en la primera division. Conservacion permanente: 164 varas de carretera bacheada, 15,428 de recebada, 14,005 recorrida para plantar las piedras salientes, 3602 de paseos arreglados, 3935 de cunetas abiertas, 4334 de id. limpiadas, 432 cargos de piedra gruesa del mes anterior, quedando existente igual cantidad; 907 1/2 de piedra picada sobrante del anterior mes, 82 empleados en el corriente, quedando 887 1/2 existente.

Obras de reparacion: 713 varas de carretera recargada, 39 pies cúbicos pretilos de mamposteria, 8 malecones y compra de una bomba para la legua cuarta.

Nota. Además de las espresadas obras, se han ejecutado las siguientes.—En la legua 1.ª de conservación se han rozado 1246 varas lineales de paseos, se han puesto en malecones en los paseos 45 varas cúbicas de piedra, se han renovado 288 alcorgues y arreglado 190 en el arbolado: en la legua 4.ª se han renovado 352 alcorgues

y en el vivero se han abierto 36 regueras para regar el arbolado: en la legua 6.^a se han reparado el cañon de la chimenea de la casa-portazgo, y recorrido el tejado: en la legua 10 se han colocado las pilastras de los antepechos del puente de los Arrieros que estaban caidos y enfoscado de cal 4 varas superficiales de mamposteria, en los mismos antepechos; y en la legua 17 en reparacion se han repuesto 135 varas cúbicas de terraplen en el de la nueva linea de carretera junto á Somosierra, con los peones camineros reunidos; y en la misma legua de conservacion, se ha quitado nieve con una yunta de bueyes y con los peones camineros reunidos los del 2.^o trozo de la 2.^a seccion. La bomba que se cita en obras nuevas, es para el pozo del nuevo vivero en Viñuelas.

Carretera general de Aragon.—Primera division.—Obras ejecutadas en las 7 leguas en el mes de abril: 37 varas de camino bacheado, 8742 de recebado, 284 varas lineales de paseos reformados.—En el mes de junio: 814 varas de camino bacheado, 3698 de recebado, 670 de cunetas abiertas, 7715 de paseos reformados.—En el mes de agosto: 4680 varas de camino recebado, 10,916 se han descantado, 6715 recorrido, 916 de paseos arreglados, 1240 de id. rozado, 640 de cuneta desembrozada y todos los dias de trabajo se han regado los árboles de la primera media legua.—En el mes de setiembre: 8678 varas de camino recebado, 500 de revocado, 42,656 de descantado, 300 recorridas para quebrantar las piedras salientes, 200 de paseos arreglados, 200 de cunetas abiertas, 6800 de id. desembrozadas y se han acopiado 33 varas cúbicas de piedra gruesa.

Madrid 30 de octubre de 1844.—Antonio Benavides.

PARTE NO OFICIAL.

EMPRESA DEL CAMINO DE HIERRO

DE

MARIA CRISTINA.

Reglamento especial discutido y aprobado por la sociedad fundadora para constituir la empresa con arreglo á la base 41 y demas de los estatutos de 20 de mayo de 1844, y su adicion á los mismos de fecha de hoy.

Artículo 1.^o El secretario de la junta de la sociedad fundadora circulará con anticipacion este reglamento especial á los señores accionistas que consten inscritos en el registro general, ó á

sus apoderados en esta corte, y á los correspondientes fuera de ella, con el número de ejemplares respectivos para conocimiento de todos, acompañándoles una lista nominal de los accionistas que reúnan las circunstancias prevenidas en las bases 30 y 31 de los estatutos, y que puedan ser elegidos vocales de las juntas directiva y de gobierno.

2.^o El señor presidente de la junta de la sociedad fundadora, señalará dia y hora para la junta extraordinaria de los señores socios fundadores, con los diez socios inscritos en el registro general, que reúnan cada uno de por sí mayor número de acciones, pudiendo ser representados unos y otros por medio de apoderado.

3.^o El secretario de la junta de la sociedad fundadora remitirá con anticipacion á domicilio los correspondientes avisos, valiéndose de los anuncios en la *Gaceta*, *Diario* y demas periódicos notables de esta corte, para que llegue á noticia de los que se hallen ausentes.

4.^o Reunidos la mitad mas uno de los señores convocados en el artículo 2.^o, esto es, once individuos, mandará leer el señor presidente por el secretario los estatutos y el presente reglamento.

5.^o Se procederá en seguida á la eleccion de los diez socios que han de componer el completo de la junta de gobierno, los cuales además de reunir las circunstancias prevenidas en las bases 30 y 31 de los estatutos, han de hallarse residentes en Madrid ó en los pueblos de la linea hasta Aranjuez.

Esta eleccion la hará cada vocal por medio de una papeleta firmada, que entregarán al señor presidente, con la designacion de los diez socios á quienes les haya parecido dar su voto para completar la junta de gobierno.

6.^o El secretario de la junta de la sociedad fundadora, auxiliado por dos de los vocales que el señor presidente elija, hará el escrutinio y publicará el número de votos que cada uno haya tenido, quedando por consiguiente vocales de la junta de gobierno los diez que hayan reunido mayor número de votos.

Si hubiese dos ó mas que los reuniesen iguales, el señor presidente elegirá los que deben ser nombrados.

7.^o En todas estas y sucesivas sesiones cada vocal tendrá solo un voto, sea cual fuere el número de acciones que interese en sociedad, y el señor presidente tendrá además el de decision en caso de empate.

8.^o Las mugeres ó socios menores de edad no podrán ser elegidos para individuos de las juntas directiva y de gobierno.

9.^o Las corporaciones ó sociedades lo podrán ser y en este caso les representará su apoderado con poder especial.

40. Ningún otro individuo podrá ser representado en la junta de gobierno, por ser precisa su asistencia personal.

41. El señor presidente de la junta de la sociedad fundadora señalará día y hora para la convocatoria de la junta de gobierno, remitiendo con anticipación el secretario el nombramiento á los diez socios elegidos según lo prevenido en el artículo 5.º, y estando presentes la mitad mas uno, esto es, 16 individuos, se procederá á la elección de un presidente y secretario conforme á la base 25 de los estatutos.

42. Para esta elección se practicará lo mismo que está prevenido para la de vocal en los artículos 5.º y 6.º

43. Publicado por el secretario de la junta de la sociedad fundadora la elección de presidente y secretario de la junta de gobierno, el señor presidente de la sociedad fundadora dirá en alta voz: «*Ha cesado la sociedad fundadora del camino de hierro de Maria Cristina.*» Y en seguida ocuparán los respectivos asientos el presidente y secretario elegidos de la junta de gobierno, y dirá el presidente en alta voz: «*Queda instalada la junta de gobierno de la empresa del camino de hierro de Maria Cristina.*»

44. Instalada la junta de gobierno y con arreglo á la base 22 de los estatutos, elegirá en el acto los cinco socios directores, observándose los mismos trámites espresados en este reglamento especial para la elección de la junta de gobierno.

45. El que reuna mas votos será presidente de la junta directiva. En caso de igualdad lo decidirá la suerte.

46. El señor presidente de la junta de gobierno publicará en el acto la elección, y el secretario de la misma junta comunicará los nombramientos al día siguiente lo mas tarde, para que tenga tiempo la junta directiva de elegir y nombrar su secretario con arreglo á la base 23 de los estatutos.

47. El señor presidente de la junta de gobierno señalará para dentro de tercero día local y hora para que la sociedad fundadora ante escribano público haga cesion solemne á la empresa, con arreglo á la base 39 de los estatutos, la que aceptará dicha junta en nombre de aquella, haciéndose cargo de los derechos adquiridos, y obligaciones contraídas por dicha sociedad fundadora.

48. Se elejirá y propondrá en seguida por la junta de gobierno á la directiva los socios que con arreglo á la base 27 de los estatutos han de encargarse de la administracion principal, teneduría de libros, tesorería y archivo de la empresa.

49. Hecho el nombramiento del administrador principal se reunirán las juntas de gobierno y directiva, y publicará el secretario de la de go-

bierno el nombramiento del administrador principal, á quien en el acto y por ante escribano público se le sustituirá el poder de que hace referencia la base 28 de los estatutos, hecho lo cual dirá en alta voz el presidente de la misma junta: «*Queda constituida la sociedad con arreglo á los estatutos, salvo la real aprobacion de S. M.*»

20. En todas estas juntas habrá un asiento de preferencia para S. A. R. el serenísimo señor infante D. Francisco de Paula Antonio, presidente honorario, ocupando su derecha el presidente de la junta de gobierno y su izquierda el de la directiva.

21. Los vocales estarán á derecha é izquierda indistintamente.

22. El secretario de la junta de gobierno será el que llevará un libro especial de actas cuando ambas juntas esten reunidas.

23. En las respectivas juntas directiva y de gobierno se reputarán por mas antiguos los vocales que hayan obtenido mayor número de votos, para reemplazar por su orden las ausencias ó enfermedades de sus respectivos presidentes.

24. En este estado los estatutos regirán la marcha de la sociedad.

Madrid 12 de octubre de 1844.—M. el duque Castro-Terreño, presidente.—Vicente de Escofet.—José Maria Lopez.—Juan Muñiz.—Juan Tarquis.—P. P. del señor conde de Santa Clara, M. el duque de Castro-Terreño.—P. P. de los señores D. Calisto Alonso Martinez y D. Cayetano Tejada, José Maria Lopez.—Pedro de Lara, socio autor.—Pelegriñ José Saavedra, secretario.

Es copia de su original.—Pelegriñ J. Saavedra, secretario.

NOTA. La lista nominal de los señores accionistas que menciona el artículo 4.º, se entregará tan luego como los corresponsales hayan remitido la relacion de sus suscripciones, para quedar anotadas en el registro general.

ANUNCIOS.

Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares.

Licenciado D. Francisco Romero del Valle, juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido de que el infrascrito escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias á Pedro Romero, hijo de D. Vicente y de D.ª Gerónima Clemente, soltero, natural y domiciliado en la villa de Villalvilla, contra quien se sigue causa en este juzgado á virtud de una esposicion á la diputacion provincial suponiendo haberla hecho sin consentimiento de varios sujetos que en ella se contienen á fin de que

en dicho término se presente en la cárcel nacional de esta ciudad, á defenderse de la culpa que contra él resulta que si lo hiciere le oiré y administraré justicia en lo que la tuviere y en otro caso se seguirá la causa en estrados como si estuviera presente parándole el perjuicio que haya lugar.

A virtud de orden del Sr. gefe político superior de esta provincia se subastan en la villa de Colmenar de Oreja los pastos del valle de las Bacas, soto del Parral, y de Cerros, bajo el plan de condiciones estampadas al efecto en cada expedientes, y los términos que designa la ordenanza de montes. Los que quieran interesarse en la subasta podrán enterarse en la secretaria de ayuntamiento; en la inteligencia que para su remate se ha señalado el día 15 del mes de noviembre en la casa capitular á las doce del mediodía y continuará según previene el artículo 72 de la citada ordenanza.

También se ha señalado para el segundo y tercer remate del ramo de aguardiente, los días 15 y 30 del próximo noviembre.

En razón á no haberse presentado quien haga postura á la tienda abacería, cajón de cebada, medida y romana y jabón, se cita para el primer remate, pujas á la taberna pública y alcabala del viento, y segundo remate del abasto de carnes, el día diez del corriente mes á las doce de su mañana en las casas consistoriales de Fuencarral.

En el lugar de San Sebastian de los Reyes, está señalado el domingo 10 del actual á la hora de las once en las casas consistoriales ante el ayuntamiento para el primer remate del cajón de cebada, venta del jabón al por menor y derecho de los cuatro mrs. de impuesto en libra; asimismo para el segundo ó sea el de la décima del abasto de carnes, géneros de abacería; y para el del cuarto de la renta del meson y yerbas de las heras y sitio del Rincon.

En la ciudad de Toro, capital de partido en la provincia de Zamora, se halla vacante la plaza de la escuela pública de primera educación en la clase de escribir, contar é instruccion de moral y religion, dotada con 3,283 rs. y 22 mrs. anuales pagados á prorata mensualmente de los fondos de propios casa donde vivir aunque medianas sus habitaciones, y además cuatro mrs. los sábados de cada semana, retribucion de cada uno de los niños concurrentes á ella. Los pretendientes que aspiren á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á la secretaria del ayuntamiento constitucional de la referida ciudad, francas de porte,

que se admitirán hasta el día 30 del corriente.

SUSTITUTOS.

La persona que hubiere menester algun sustituto de confianza puede tratar de su ajuste con los señores Ortega y Compañía, calle de Fuencarral, número 53.

PRONOSTICOS

DE

HIPOCRATES.

traducidos con arreglo al testo de Mr. E. Littré y anotados con variantes y comentarios con arreglo á los conocimientos actuales por el Dr. en medicina y cirugía D. TOMAS SANTERO.

Fijar la atención de los alumnos y los profesores sobre un punto tan importante como la *prognosis* en que el divino anciano de Coe hizo brillar mas su talento, proporcionándoles el testo mas esacto que poseemos hasta el dia y facilitando su inteligencia con la esplicacion de sus principales puntos dirigida según los conocimientos del dia, es el objeto que al autor ha impellido á realizar este trabajo, que ha sido redactado compendiadamente para hacerle mas asequible en razón á su menor coste, pudiendo de este modo convenir con facilidad esta parte selecta de la coleccion de las obras del padre de la ciencia.

Esta obra forma un tomo en 8.^o prolongado de 192 páginas que contiene el testo castellano y latino, tomado el primero de la coleccion de Mr. E. Littré y el segundo de nuestro célebre *Cristobal de Vega*, con anotacion de algunos variantes y el comento del autor. Se espende á 10 rs. en la porteria de la facultad médica de Madrid, en la imprenta de D. Manuel Pita, calle de las Tres Cruces; en la redaccion de los *Anales del Instituto Médico de Emulacion*, y en las provincias en las principales librerías.

MERCADO.

Día 5 de noviembre.

Trigo de 34 á 39½ rs. fanega.
Cebada de 15 á 16 rs. vn.
Algarrobas de 24 á 25 rs.
Aceite de 60 á 62 rs. arroba.
Idem filtrado á 64.